

G.G.031123

VIG12082020

**RESOLUCIÓN G.G. N°311/23**

**VISTO** que, por Resolución G.G. N° 269/23 de fecha 24/08/23, se dispuso la adjudicación parcial a las firmas JOSE CUJO S.A, SACEEM e YNEL LTDA de la Licitación pública P100774, cuyo objeto es Ejecución de Trabajos de Remodelación y Extensión de la red de Distribución en el ámbito de la Gerencia Regional I (Norte), que fuera solicitada por el Área Distribución, por el monto de \$ 229.325.408,00;185.412.032,00 y 239.083.936,00 respectivamente (recargos e impuestos incluidos), totalizando el importe de \$ 653.821.376,00;

-----

**RESULTANDO: I)** que, remitidas las actuaciones a los efectos de la intervención preventiva de legalidad, por Resolución 2582/2023, el Tribunal de Cuentas de la República en sesión del 20/09/2023, acordó:

"1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 3)...", en el que se expone:

"que sin perjuicio de todo lo anterior, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Registro y Control Presupuestal (Resultando 9), el gasto ordenado e imputado al Ejercicio 2023 no cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, por lo que se ha contravenido con lo dispuesto en el artículo 15 del T.O.C.A.F, lo que en definitiva amerita que el gasto deba ser observado.";

-----

**II)** enviado el expediente al Depto. Registro y Control Presupuestal a los efectos del ingreso del dictamen al sistema SAP y de dar cumplimiento de lo acordado en el numeral 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas, el Cr. Delegado observó con fecha 05/10/2023, la totalidad del gasto, por carecer de disponibilidad presupuestal; -----

**CONSIDERANDO: I)** que el Rubro 3 no cuenta con disponibilidad suficiente para imputar el monto de esta compra; -----

**II)** que la presente, se trata de ejecución de trabajos que permite mantener en estado adecuado las redes de Distribución mediante su remodelación y a su vez extender la Red de Distribución para cumplir con las solicitudes de suministro en

forma correcta para con nuestros Clientes; -----

**III)** el informe de la Sub-Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha 06/10/2023; -----

**ATENTO** a lo establecido en el artículo 114 del TOCAF y a las facultades delegadas por Resoluciones R.20.-1199 del 06/08/20, R.23.-163 del 02/03/23, R.23.-234 del 23/03/23 y R.23.-352 del 27/04/23;

**EL GERENTE GENERAL DE UTE RESUELVE:**

Reiterar el gasto de que se trata.

Pase a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios.

20.10.2023 UT513377 JAVIER SAN CRISTOBAL